



Resolución de Secretaría General

N° 007-2021-MIMP/SG

Lima, 07 MAR. 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, cuyo numeral 68.6 del artículo 68, establece que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, el cual es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, en el contexto legal previsto en el considerando precedente, el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, por lo que su designación se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, señala que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 14-2021-JUS/DGTAIPD de fecha 1 de marzo de 2021, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20306951527 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06.03.2021 15:34:55 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVENDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05.03.2021 11:25:02 -05:00

su calidad de Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la designación de su Oficial de Datos Personales, en virtud de lo previsto en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Oficial de Datos Personales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **LUIS ENRIQUE GALLEGOS HUAMANI**, Director II de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración, como Oficial de Datos Personales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, brinde el apoyo legal que requiera el Oficial de Datos Personales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, y al servidor indicado en el artículo 1 del presente dispositivo, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Copia v.b.
Fecha: 06.03.2021 11:25:36 -05:00

Firma digital
MIMP
Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336961527 soft
Motivo: Soy el autor del documento

FERNANDO OSCAR CASTILLO GONZALES
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables